



ICPARD

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9

IFAC International
Federation
of Accountants

AIC



ICPARD 2023-0017

Santo Domingo, D.N.
31 de enero del 2023

Señores:

Corte de apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata

Asunto : ***Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).***

Distinguidos Señores:

En atención a su comunicación de fecha 26 de enero del 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), o firmas de auditoría, con el objetivo de realizar informe pericial para determinar el valor monetario de las acciones del finado Ben Edward Finley, en la Sociedad Playa Cafemba S.R.L, Puerto Plata

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. RAFAEL PEREZ, Tel: (809) 531-6596
EMAIL-sanvic@codetel.net.do



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9

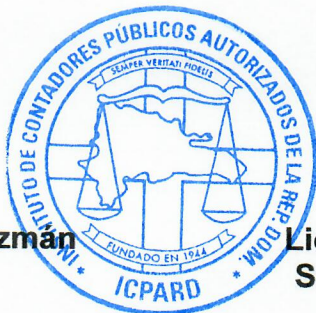


2. RIXY ANTONIO PEREZ LANTIGUA, Tel: (809)-299-2950
EMAIL-perezlagombrayasoc@hotmail.com
3. DOMINGO NATIVIDAD ACEVEDO REYES, Tel: (809) 547-0948
MAIL-smartconsultingnc@hotmail.com

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que ese Ministerio Público requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzman
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Llubeses, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.

DEJADO a MI REQUERIDO Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, filial de Puerto Plata, en su calidad antes indicada, lo siguiente:

Primero: Copia en cabeza del presente acto de la Sentencia núm. 627-2022-SSEN-00202, de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), dictada por la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata.

Segundo: Mediante el presente acto procede Mi Requeriente señora Deborah Marie Finley, a requerir a Mi Requerida Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, filial de Puerto Plata, la designación de una terna de contadores con la finalidad de llevar a cabo la realización de un informe pericial, a fin de determinar el valor monetario que contaban las acciones del finado Ben Edward Finley a la firma del contrato de compraventa suscrito por él en calidad de vendedor con los señores Gregorz Edward Jonczyk y Piotr Pawel Kacki, en calidad de compradores, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), de cuotas sociales las cuales recaían sobre la sociedad comercial "Playa Cafemba, S. R. L.", cuyo socio era el detentador de la cantidad de 1,000 cuotas sociales, bajo firma privadas legalizadas por la Licda. Argentina De León De Brugal, notario público de los del número del Municipio de Puerto Plata.

Tercero: Una vez designados los peritos y realizada el informe pericial, enviar la misma a la Secretaría de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata, en ocasión al Recurso de Apelación interpuesta por la señora Deborah Marie Finley, mediante Acto número 558-2022, instrumentado por la Ministerial Jannery D. Rodríguez Vásquez, Aiguacil Ordinaria del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Puerto Plata, en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en contra de los señores Grzegorz Edward Jonczyk, Piotr Pawel Kacki y de la razón social Playa Cafemba, S. R. L.; contenido en el Expediente etiquetado bajo el número 627-2022-ECIV-00077.

Cuarto: Para tales fines procede Mi Requeriente a realizar la siguiente remisión de documentos: 1.- Copia certificada de los Estatutos Sociales o Contrato Social correspondiente a la entidad comercial Playa Cafemba, S. R. L., debidamente suscrito en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); 2.- Copia certificada de la Declaración Jurada de Traspaso de Cuotas Sociales, con legalización de firmas por la licenciada Argentina De León Brugal, Abogada Notario Público de las del Número para el Municipio de Puerto Plata, en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019); 3.- Copia certificada del Acta de

Recibido Sin Leer ICPARD

Fecha: 26/1/2023

Hora: 5:58 PM

Por: Karandira Durán